

Anexo II (b)

Acuerdo de 16 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la declaración como Acontecimiento de Interés Turístico de Andalucía al “Pride de Torremolinos” (Málaga).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº orden	Denominación del documento
1	Memoria Justificativa (11 de enero de 2024).

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

C/ Santa María la Blanca,1.Palacio de Altamira.
41004 Sevilla
Telf: 955064171
Correo-e:
coordinacion.vcsj.ccp@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA	18/01/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmGN33UD7QJSJ94ULC94EUN6YE6U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma razón de la declaración del “PRIDE DE TORREMOLINOS”(MÁLAGA), como Acontecimiento de Interés Turístico de Andalucía, poniéndose de manifiesto su especial importancia como recurso turístico andaluz.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 37.1.14.º, establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía.

Asimismo, en su artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción interior y exterior de Andalucía como destino turístico, funciones que conforme a lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, desempeña la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, en el artículo 58 dispone que se podrán declarar de interés turístico de Andalucía aquellas fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que supongan una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular y que tengan una especial importancia como atractivo turístico, conforme a lo que se establezca reglamentariamente. En este sentido señala particularmente que, para proceder a otorgar la declaración de interés turístico de fiestas y acontecimientos, se valorará especialmente que estas reúnan aspectos originales y de calidad que le aporten singularidad y que su repercusión turística alcance al conjunto de Andalucía.

La figura de la Declaración de Interés Turístico de Andalucía es un reconocimiento turístico que actualmente desarrolla el Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Andalucía. En su artículo 1.2 establece que “Las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía constituyen un reconocimiento que otorga la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de turismo, con el fin de poner de relieve la riqueza, variedad y singularidad del patrimonio andaluz, destacando aquellos recursos turísticos que poseen una considerable trascendencia turística en términos de demanda, y que sobresalen por su contribución al desarrollo de los valores propios y de tradición popular que conforman la imagen turística de Andalucía”.

Por su parte, el artículo 2 del mencionado Decreto 116/2016, de 5 de julio, define las distintas modalidades de declaración, entre las que se encuentra: “f) Acontecimientos con trascendencia turística en el ámbito andaluz. Se entiende por acontecimiento aquel evento programado que, sin perjuicio de su naturaleza cultural, deportiva, medioambiental, comercial, lúdica o similar, constituye un atractivo turístico del territorio”.

De esta manera, a solicitud del AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS, se ha valorado por parte de la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, la conveniencia de la declaración del “PRIDE DE TORREMOLINOS”(MÁLAGA), como Acontecimiento de Interés Turístico de Andalucía, así como el cumplimiento de los requisitos procedimentales exigidos para su declaración por el Decreto 116/2016, de 5 de julio. Con base en ello, la Secretaría General para el Turismo solicitó informe al Consejo Andaluz del Turismo, tal como establece el artículo 15 del meritado Decreto 116/2016, de 5 de julio, siendo el pronunciamiento emitido por este, en su reunión Plenaria de 21 de diciembre de 2023, en sentido favorable por unanimidad de todos sus miembros.

Se trata de un acontecimiento que se remonta 9 años atrás, año 2.015. Sin embargo, la localidad de Torremolinos tiene una larga historia en la búsqueda de derechos LGTBIQ+ que se remonta incluso a los años previos a la Guerra Civil.

Hoy en día el Orgullo, llamado “Pride” precisamente por la importancia de los extranjeros turistas y residentes, no deja de ser un espacio de reivindicación, pero a la vez es una fiesta que concita la participación de cada vez

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	11/01/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9C4BJVX4RD7J4FLRDZJMQ56K9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

más ciudadanos y que celebra la igualdad de las múltiples opciones afectivas en capas muy amplias de la sociedad.

Torremolinos reivindica su derecho a reclamar esta celebración como su fiesta propia y como el hito turístico que es. De hecho, en los años en que lleva celebrándose en la localidad, la participación de torremolinenses y de turistas se multiplica.

La celebración de la diversidad, la igualdad de derechos, la inclusión y la tolerancia son signo y seña de identidad y elemento diferenciador para un destino. A través de la cultura y la tolerancia, así como sus manifestaciones, destacando Torremolinos por su carácter pionero como modelo de convivencia e inclusividad, elemento diferenciador que se ha mantenido en el tiempo y que es fuente de atracción de turismo.

Este evento social, reivindicativo y festivo ha transformado y beneficiado al municipio tanto como destino turístico como de igualdad y diversidad, consolidándose como el más relevante de Andalucía y convirtiéndose en una de las celebraciones más reconocidas a nivel internacional. No existe en Andalucía otro evento similar declarado de Interés Turístico.

De acuerdo a las circunstancias descritas, esta Secretaría General para el Turismo emitió en fecha 28 de diciembre de 2023 Propuesta de Orden para que se declare al “PRIDE DE TORREMOLINOS” (Málaga) Acontecimiento de Interés Turístico de Andalucía, poniéndose de manifiesto su especial importancia como recurso turístico andaluz.

Por todo ello, teniendo en cuenta la repercusión turística del “Pride de Torremolinos”, y de que no existe en Andalucía otro evento similar declarado de Interés Turístico, se considera oportuno y conveniente que esta declaración sea conocida en el seno del Consejo de Gobierno.

LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TURISMO

Fdo. Yolanda de Aguilar Rosell

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	11/01/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9C4BJVX4RD7J4FLRDZJMQ56K9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	